

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 13 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral
Rad. # 08001 -3105-007-2001 -00157-00
Demandante. Daisy María Barrios Núñez
Demandado. Diaz Santos E Hijos Limitada

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 13 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral
Rad. # 08001 -3105-007-2001 -00157-00
Demandante. Daisy María Barrios Núñez
Demandado. Diaz Santos E Hijos Limitada

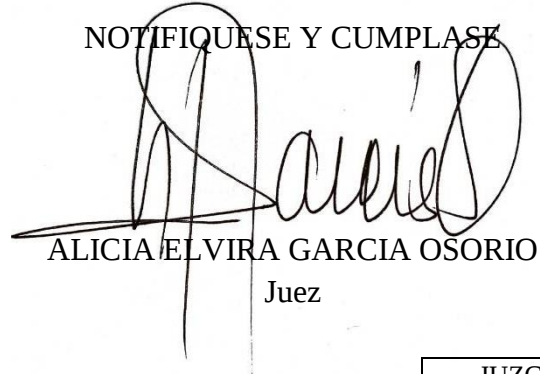
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el 30 de abril de 2019 el presente despacho emitió auto modificando la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, habiendo transcurrido más de 3 años sin que se hubiere solicitado algún trámite respecto al cumplimiento de la sentencia, encontrándose así inactivo el proceso. En virtud de ello, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión, sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 14-04-2023 se notifica auto de
fecha 13-04-2023
Por estado No. 062
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo